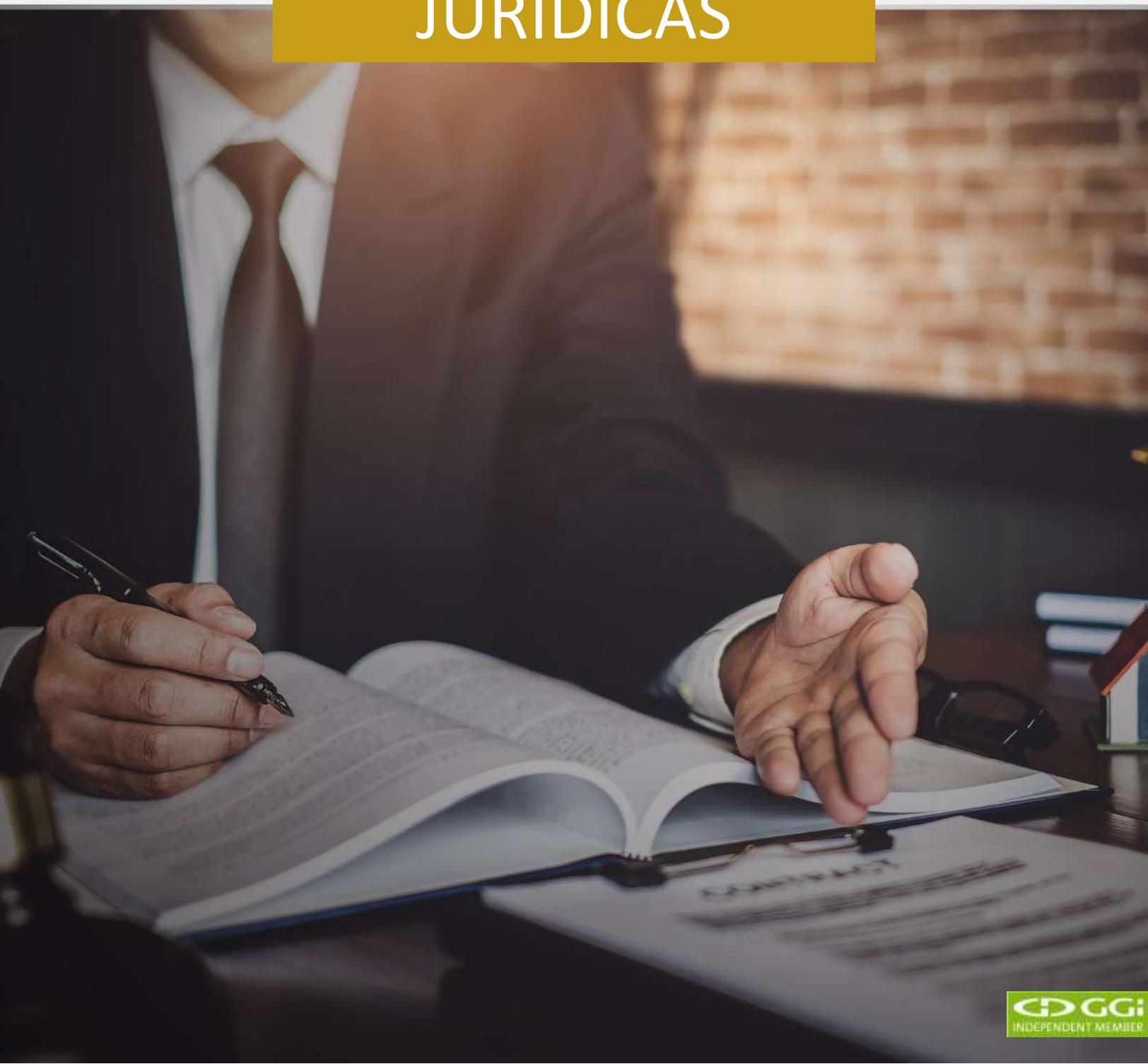




Novedades JURÍDICAS



Novedades Jurídicas emitidas en el mes de julio de 2024

INSTRUCTIVO PARA EL DESARROLLO DEL CURSO DE FORMACIÓN COMO OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

El Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delito estipula que para ser designado como Oficial de Cumplimiento, es obligatorio aprobar la capacitación impartida por la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE). En este contexto, la UAFE ha emitido la **resolución No. UAFE-DG-2024-0346**, que establece el Instructivo para el Desarrollo del Curso de Formación Previo a la Calificación como Oficial de Cumplimiento.

Este instructivo regula el acceso a la plataforma virtual de capacitación, donde se imparte el curso de formación necesario para la calificación como Oficial de Cumplimiento, tanto titular como suplente. Las disposiciones de este instructivo son de aplicación y cumplimiento obligatorio para todos los ciudadanos que deseen obtener la calificación de Oficiales de Cumplimiento de los Sujetos Obligados a Reportar a la UAFE.

Puntos importantes

- **Facultad de Verificación:** La UAFE puede solicitar información a cualquier ente de control o a los sujetos obligados durante y después del curso para verificar la información proporcionada. Si se encuentra información falsa, la UAFE podrá bloquear la participación en el curso y anular la aprobación, además de proceder con responsabilidades administrativas, civiles o penales.
- **Acceso a la Plataforma de Capacitación:** La postulación al curso se realizará mediante formulario electrónico a través del enlace proporcionado. No se aceptarán postulaciones por otros medios.
- **Estructura de la capacitación:** El curso consta de 3 módulos con actividades consecutivas, videos, material de lectura, links de consulta, ejercicios de comprensión y evaluaciones. Los postulantes tendrán dos intentos para aprobar las evaluaciones, contabilizando la calificación más alta. La matrícula del curso tiene una vigencia de 30 días sin prórroga.
- **Evaluación final:** Para aprobar el curso, el postulante debe obtener al menos el 70% de la calificación final, que es el promedio de todas las evaluaciones. Si no aprueban, podrán retomar el curso después de seis meses.
- **Validación de aprobación:** El cumplimiento del curso se validará mediante el sistema de consulta de cursos aprobados a través de un enlace proporcionado. Los postulantes que aprueben el curso podrán continuar con el trámite de calificación ante su respectivo Organismo de Control.



CENSUS

ASESORES LEGALES Y TRIBUTARIOS



www.censusconsultores.com.ec



censusec



info@censusec.com.ec